

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

1682 *Acuerdo mejora voluntaria situaciones incapacidad temporal empleados públicos municipales.*

Anuncio

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda,

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de enero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

“Por dada cuenta y

Resultando que por Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, se modificó la regulación establecida para las situaciones de baja de los empleados municipales, quedando sin efecto las previsiones contenidas en Acuerdos de condiciones y Convenios Colectivos, que reconocían a los empleados públicos un complemento retributivo a cargo de la Administración, para los supuestos de incapacidad Temporal, que venía a mejorar la prestación obligatoria, reconocida legalmente.

Considerando lo establecido en el artículo 9 punto 5 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, relativo a la Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas y órganos constitucionales, que establece:

“5. Cada Administración Pública podrá determinar, respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica”.

Resultando que el citado R.D. establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas incorporen una prestación económica en la situación de incapacidad laboral transitoria del personal a su servicio, tanto laboral como funcionario.

Es por lo que el Pleno de la Corporación, adopta, el siguiente *Acuerdo*:

Primero. Aplicar a los empleados públicos municipales un complemento de hasta el 100 por

100 de las retribuciones que vinieran percibiendo en el momento de causarse la incapacidad temporal, en los casos que requieran hospitalización o intervención quirúrgica.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de Jaén”.

Bélmez de la Moraleda, a 09 de Febrero de 2016.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.